

- Trabajar activamente en la sala de rehabilitación RBC en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.
- Confección de ortesis y/o material de apoyo para usuarios en situación de discapacidad.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario mensual de **\$ 1.000.000** brutos, del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente al 12.25%.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios. El informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisada previamente por la Sra. Vinka Bonilla Donoso, Directora DIDECO de la Municipalidad, o en su caso de subrogancia con la Jefa de Departamento Social, Srta. Yeriza Bravo Tapia.

El Servicio se cargara a la Cuenta del presupuesto N° 215-31-02-999-043, Patentes Mineras.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a Jueves De: 08:00 horas hasta las 17:00 horas.	Viernes De: 08:00 horas hasta las 16:00 horas.
---	--

Horario Modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello, deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.

Se deja constancia, que el prestador comenzara a prestar servicios el 01 de Noviembre de 2022, hasta el 31 de Diciembre de 2022 prestación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

Con todo, si la prestadora no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

BENEFICIOS:

La prestadora tendrá los siguientes beneficios:

- La prestadora tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.